AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA FOMENTAR LA MICROMOVILIDAD EN LA CIUDAD DE MADRID 2024 (PLAN CAMBIA 360)

El Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid ha publicado el Decreto de 22 de marzo de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la micromovilidad en la Ciudad de Madrid (Cambia 360), de la anualidad 2024.

Estas ayudas cuentan con una dotación presupuestaria de 150.000 €.

OBJETO

Estas ayudas están dirigidas a apoyar la adquisición de los vehículos que a continuación se indican, destinados a la movilidad personal en la ciudad de Madrid:

- Bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo.
- Ciclomotores eléctricos de dos ruedas de la categoría L1e-B, matriculados en la Ciudad de Madrid.
- Motocicletas eléctricas de las categorías L3e, L4e y L5e, matriculadas en la Ciudad de Madrid.
- Cuatriciclos eléctricos de las categorías L6e-BP y L7e-CP, matriculados en la Ciudad de Madrid.

La finalidad es reducir las emisiones de elementos contaminantes y mejorar la eficiencia energética que genera el sector del tráfico rodado en la ciudad de Madrid, con la consiguiente mejora de la calidad del aire.

BENEFICIARIOS

Para ser beneficiario de estas subvenciones se debe ser persona física, mayor de edad, y empadronada en el municipio de Madrid y cumplir el resto de requisitos contemplados en el apartado 5 de la convocatoria.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables las adquisiciones de vehículos nuevos, que reúnan las siguientes características:

- Bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, que reúnan los siguientes requisitos:
    - Que estén equipadas con un motor eléctrico auxiliar con potencia nominal continua máxima inferior o igual a 250

vatios, que no puede ser propulsado exclusivamente por medio de ese motor auxiliar, cuya potencia disminuya progresivamente y que finalmente se interrumpa antes de que la velocidad del vehículo alcance los 25 km/h o si el ciclista deja de pedalear.
    - Que estén equipadas con sistema de luces completo, guardabarros y pata de cabra.

- Ciclomotores eléctricos de dos ruedas, que cumplan los siguientes requisitos:
    - Categoría L1e-B, con una potencia no superior a 4 kW y velocidad máxima por construcción no superior a 45 km/h.
    - Potencia nominal mínima de 1 kW.
    - Batería de litio, con una capacidad mínima de 1 kWh.
    - Autonomía mínima de 45 kilómetros.

- Motocicletas eléctricas que cumplan los siguientes requisitos:
    - Categorías L3e, L4e y L5e, con dos ruedas, o con tres ruedas simétricas o asimétricas con respecto al eje medio longitudinal del vehículo, y una velocidad de diseño superior a los 45km/h.
    - Potencia nominal mínima de 2Kw.
    - Batería de litio, con una capacidad mínima de 2kWh.
    - Autonomía mínima de 70 kilómetros.

- Cuatriciclos eléctricos que cumplan los siguientes requisitos:
    - Cuatriciclos ligeros L6e-BP: cuatriciclos ligeros cuya masa en vacío sea inferior o igual a 425 kg, no incluida la masa de las baterías, cuya velocidad máxima por construcción sea inferior o igual a 45 km/h, y potencia máxima inferior o igual a 6 kW.
    - Cuatriciclos pesados L7e-CP: Vehículos de cuatro ruedas, con una masa en orden de marcha (no incluido el peso de las baterías) inferior o igual a 450 kg en el caso de transporte de pasajeros, y que no puedan clasificarse como cuatriciclos ligeros.

No serán subvencionables los vehículos de segunda mano, a excepción de lo contemplado en el apartado 6.2 de la convocatoria.

La fecha de compraventa, de matriculación, en su caso, de facturación y el pago del precio del vehículo, deberá ser **posterior al 2 de octubre de 2023 y anterior al 30 de septiembre de 2024.**

CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda será la siguiente:

- Bicicletas con sistemas de asistencia al pedaleo: hasta el **50%** del precio de adquisición, excluidos impuestos y el coste de accesorios, **con un máximo de 600 euros.**
- Ciclomotores de dos ruedas tipo L1e-B: hasta el **50%** del precio de adquisición, excluidos impuestos y el coste de accesorios, **con un máximo de 700 euros.**
- Motocicletas tipo L3e, L4e y L5e: hasta el **50%** del precio de adquisición, excluidos impuestos y el coste de accesorios, **con un máximo de 1.000 euros.**
- Cuatriciclos tipos L6e-BP y L7e-CP: hasta el **50%** del precio de adquisición, excluidos impuestos y el coste de accesorios, **con un máximo de 1.500 y 2.000 euros, respectivamente.**

Estas cuantías se verán incrementadas en 200 €, en el caso de los vehículos especificados en los apartados b) c) y d) anteriores, si el destinatario de la ayuda acredita la baja definitiva voluntaria para su destrucción, de un vehículo de clasificación ambiental «A» (sin distintivo ambiental) y tenga en vigor la Inspección Técnica de Vehículos (ITV).

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El **plazo de solicitud** permanecerá abierto **hasta el 30 de septiembre de 2024**.

Las solicitudes de ayuda se podrán presentar directamente por el solicitante o por el concesionario/punto de venta adherido al programa Cambia 360, a través de la aplicación informática disponible en https://madrid.es/cambia360.